

**SOBRE LOS PODERES ESPECIALES PARA LOS TRÁMITES RELACIONADOS  
CON CONTRATOS DE EXPORTACIÓN E INSCRIPCIONES DE CONSUMO NACIONAL**

Señores  
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, y Comerciantes de Café.

Estimados Señores.

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Con el objetivo de garantizar ante el ICAFFE el adecuado control interno y la seguridad jurídica que ameritan los siguientes actos comerciales:

- Firma de contratos de compra-venta de café para la exportación.
- Incripciones de ventas de café de consumo nacional.
- Traspasos ó endosos y
- Rescisiones.

Se le comunica al sector que todos los actos referidos, **deberán obligatoriamente ser firmados por una persona debidamente autorizada mediante Poder Especial**, otorgado por los entes inscritos ante esta Institución, para el nuevo periodo comprendido del **01 de octubre de 2014, al 30 de setiembre de 2015**. Lo anterior, debido a que los Poderes Especiales otorgados para el periodo **13/14** finalizarán el próximo **30 de setiembre del 2014** y son aplicables únicamente para los actos indicados durante la cosecha 13/14.

En virtud de lo expuesto, les solicitamos iniciar el trámite de formalización o renovación de las personas autorizadas para firmar estos documentos lo antes posible ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, aportando el nuevo instrumento en un plazo de **tres días hábiles** a partir del 26 de setiembre del 2014.

Para el otorgamiento de dicho Poder, tratándose de personas jurídicas, los representantes legales deberán tener dentro de sus facultades la potestad de otorgar poderes y así debe constar en sus personerías jurídicas, lo anterior de conformidad con los artículos 1256 y 1264 del Código Civil. En el caso de las **Cooperativas**, el Poder deberá ser otorgado por el Consejo de Administración mediante Acuerdo en Firme, delegando en el mismo acuerdo en su Presidente o el Gerente General la confección y firma del mismo.

Se adjunta el modelo del Poder Especial mencionado, al cual deberán realizar los cambios de forma según corresponda. No omitimos informarles que el Poder Especial únicamente, responderá en los casos de poderdantes con sumas limitadas, hasta el monto que se le haya autorizado originalmente al quien da el Poder.

De igual manera aquellas empresas que prefieran otorgar Poder General o Generalísimo a sus autorizados, podrán realizarlo cumpliendo las formalidades establecidas en el numeral 1253 o 1255 del Código Civil, los cuales deben ser inscritos previamente en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público.

Cualquier consulta pueden comunicarse con la Licda. Bibbia A. González Ulate, al teléfono 2243-7860 o al correo electrónico [bgonzalez@icafe.cr](mailto:bgonzalez@icafe.cr) o bien, con el Ing. Roy Aguilar Álvarez, al teléfono 2243-7845 o al correo electrónico [raguilar@icafe.cr](mailto:raguilar@icafe.cr)

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo

## PODER ESPECIAL

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_ de la sociedad \_\_\_\_\_, cédula jurídica número \_\_\_\_\_, inscrita en el Instituto del Café de Costa Rica, con el código número \_\_\_\_\_, personería que adjunto, con facultades suficientes para este acto, otorgo **Poder Especial**, amplio y suficiente de conformidad con los artículos 1256 y 1264 del Código Civil, al señor \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad \_\_\_\_\_, para que en nombre de mi representada, firme los documentos que marco con una X : Contratos de Exportación ( ). Inscripciones de Consumo Nacional ( ). Traspasos, Endosos y Recisiones de contratos ( ), dicho poder es para actuar durante el período fiscal comprendido del 1 de octubre de 2014, al 30 de setiembre de 2015.

El aquí poderdante, en mi condición dicha acepto mi responsabilidad por el poder otorgado y doy por válidos como actos propios de mi representada la documentación firmada y tramitada por el apoderado.

El aquí apoderado, con mi firma acepto el poder otorgado por la sociedad arriba indicada para actuar en su nombre ante el Instituto del Café de Costa Rica y poder firmar y tramitar los documentos indicados.

Desde ya se exonera de toda pena y responsabilidad a esta Institución y solicito toda la colaboración a nuestro apoderado especial, en aras de cumplir este mandato

Representante Legal:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Apoderado Especial:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Se autentican ambas firmas:

Timbre de Colegio de Abogado.